Bases de la propuesta constitucional oficialista

Chile tiene una nueva oportunidad de resolver un problema constitucional de larga data, que se ha agudizado en los últimos años y que nos obliga a redefinir la forma política y jurídica de nuestra vida en común. El pasado proceso constituyente, que culminó en el plebiscito del 4 de septiembre, nos dejó importantes lecciones que debemos sopesar y asumir con humildad y espíritu autocrítico.

El desafío de dotarnos de una nueva Constitución sigue vigente y debemos estar a la altura de los sueños y urgencias de las mayorías de nuestro país, concretando la esperanza de darnos una Constitución redactada democráticamente, retomando los mejores aspectos de nuestra tradición republicana y que cumplen un rol valioso que es necesario proyectar hacia el futuro.

Una Constitución que **consagre un Estado social y democrático de derecho**, en el cual la garantía y provisión de derechos sociales permita a las personas una ciudadanía plena. Se debe asegurar la participación en igualdad de condiciones en la discusión y decisión de los asuntos públicos, así como el desarrollo de cada plan de vida en libertad.

Que reconozca, incorpore, fortalezca y garantice derechos económicos, sociales y culturales que mejoren la calidad de vida la población, considerando el Derecho Internacional de los Derechos Humanos como un piso mínimo, tales como la educación, salud, pensiones y vivienda.

Que establezca un nuevo marco normativo para resguardar la función social del trabajo. Esto es, la promoción y protección del trabajo decente, que asegure la vida digna de las personas y sus familias, compatibilizando la vida laboral con la vida familiar y social.

Que establezca el deber del Estado de garantizar la seguridad y la tranquilidad de las personas, procurando adoptar políticas que permitan fortalecer la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos, garantizando la defensa de las víctimas, a través del fortalecimiento de los órganos competentes.

Las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones son fundamentales para el Estado. Estas estarán sujetas al poder civil en base al principio democrático de subordinación. Deben ser modernas y contar con los recursos suficientes para el cumplimiento de sus funciones, con pleno respeto a los derechos humanos

Una Constitución **que profundice la institucionalidad democrática y establezca un sistema de gobierno orientado a la estabilidad política**. Que descentralice el poder y permita que la sociedad se desarrolle a través de mecanismos de representación y participación democrática.

Que consagre la separación de poderes con adecuados contrapesos entre ellos, en especial mediante una efectiva garantía de la independencia del Poder Judicial, así como la autonomía constitucional de otros órganos del Estado.

Con mecanismos eficaces de descentralización y que, manteniendo el carácter unitario del Estado, permita una mayor justicia territorial, con regiones y comunas que tengan acceso equitativo a derechos sociales y capacidad de tomar decisiones sobre las materias que les sean relevantes.

Una Constitución **que promueva el desarrollo económico sostenible**, cuya estructura permita enfrentar los desafíos de la crisis climática y ecológica, así como sus efectos para la vida, la salud, la economía y las comunidades y su cultura. Que aborde la acelerada transformación social causada por las nuevas tecnologías de la era digital, la robótica y la inteligencia artificial. Incorporando al Estado como un actor estratégico en la innovación tecnológica.

Que reconozca los derechos ambientales, la sustentabilidad y la sostenibilidad como principio cardinal para el desarrollo en todos los ámbitos de la interacción humana, en sus dinámicas sociales, culturales y medioambientales.

El agua debe reconocerse como un derecho humano y un bien nacional de uso público, asegurando su acceso a toda persona, resguardando los ecosistemas. Asimismo, se debe abrir un marco a la economía solidaria que releve el rol de las cooperativas.

Una Constitución **que promueva la igualdad y la libertad, con perspectiva de género**, en la cual la paridad sea un horizonte democrático, que se plasme en mecanismos para garantizar la participación en igualdad de condiciones en la vida democrática.

Que garantice la inclusión plena de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y consagre sus derechos específicos. Por ejemplo, el derecho a vivir sin violencia y la aplicación de la perspectiva de género en la tarea de jueces, legisladores y de toda autoridad pública, considerando la realidad concreta en la que viven mujeres, niñas y diversidad sexual. Que se haga cargo de las desigualdades que obstaculizan y exponen a mujeres y niñas a discriminaciones y violencias; y que establezca un rol activo del Estado para el acompañamiento a las mujeres víctimas, con especial preocupación en la prevención y sanción de estos hechos.

Que nos permita avanzar hacia una organización y distribución social del cuidado justa, donde prime la corresponsabilidad social, estableciendo el derecho al cuidado, lo cual constituya el reconocimiento y valoración del trabajo incansable que han realizado generaciones de mujeres.

Que proteja a las familias, reconociendo su diversidad y promoviendo el trabajo compartido, el tiempo para la convivencia y el autocuidado.

Una constitución **que también se haga cargo de la corrupción y los abusos** que se han perpetrado en contra de la población, estableciendo altos estándares de integridad, probidad, transparencia y rendición de cuentas, en los órganos del Estado e instituciones privadas.

La corrupción política, las colusiones, la concentración de poder económico y la vulneración de los derechos de los consumidores y usuarios han generado una percepción ciudadana de impunidad y tolerancia al abuso. Los llamados delitos de “cuello y corbata”

deben ser investigados y sancionados con todo el rigor de la ley. No puede asentarse la idea que en nuestro país existirían personas o grupos privilegiados.

La Constitución no puede ser un obstáculo para fortalecer instituciones, como el SERNAC, y debe abordar la existencia de mecanismos e instituciones que combatan de manera implacable el abuso de poder y las prácticas corruptas, tanto en el ámbito público como en el privado. Estas prácticas dañan la confianza en las instituciones democráticas y deterioran los valores básicos de una convivencia regida por el Estado de Derecho.

Así, el objetivo es tanto dotarnos de una constitución democrática, como de construirla en democracia; culminando así un largo recorrido histórico, que, desde nuestra bicentenaria tradición popular y republicana, den por superada la actual constitución impuesta y heredada de la dictadura.

Es también una tarea pendiente, en las que han colaborado las fuerzas políticas y sociales que propiciaron el retorno a la democracia, las que intentaron cambios constitucionales, las que abrieron espacios de discusión constituyente y la ciudadanía que al manifestarse en multitudinarias movilizaciones relevó los límites y deudas de nuestro país. Es justamente esta trayectoria la que debemos adoptar con una perspectiva de futuro, comprendiendo la coexistencia y mutua colaboración de conceptos como aquellos de igualdad, libertad, solidaridad y sostenibilidad.

De esta manera, debemos superar finalmente el Estado y modelo subsidiario, e iniciar un nuevo ciclo de bienestar y prosperidad compartida, más inclusivo y de mayor apoyo mutuo. Debemos abordar con conciencia colectiva la crisis climática y ecológica, y comenzar un camino de solidaridad entre las generaciones actuales y las que están por venir. Debemos establecer la paridad y la plena igualdad para las mujeres, así como la proyección y reivindicaciones por la igualdad en la diversidad sexual y de los derechos de los pueblos originarios. Debemos asegurar que todas las personas puedan desarrollar sus proyectos de vida en libertad.

Debemos aportar a la reconstrucción de las confianzas ciudadanas, propiciando así el reencuentro de la ciudadanía con la democracia y sus instituciones; y, a partir de la idea de soberanía popular, pensar en mejores mecanismos para que el sistema político traduzca los votos y la participación ciudadana en políticas públicas que mejoren la vida cotidiana de cada habitante del territorio nacional

Eje 1.- Estado Social y Democrático de Derecho

Es una fórmula constitucional que estructura el pacto constitucional y constituye un compromiso con el Estado Social, el régimen democrático y el Estado de Derecho.

La Constitución debe reconocer el principio de solidaridad.

Implica la superación del Estado subsidiario, pues se habilita constitucionalmente un sistema de servicios públicos basado en la solidaridad de las políticas públicas. El Estado social debe alcanzar progresivamente mayores niveles de bienestar, justicia social y ambiental, mediante la realización de los derechos sociales y las libertades fundamentales. Así, el Estado asume como tarea disminuir y corregir las desigualdades.

La Constitución reconoce la autonomía individual y el valor de la interdependencia entre las personas y con la naturaleza.

La población alcanzará mayores niveles de seguridad en su vida diaria a través del fortalecimiento del Estado de Derecho, lo cual implica el imperio del Derecho, la igualdad ante la ley, el acceso a la justicia y la independencia del Poder Judicial.

El rol del Estado es activo, directivo u orientador en la provisión de derechos, no excluyente de la participación de privados, de conformidad a la ley.

La Constitución debe reconocer jerarquía constitucional a los tratados internacionales que consagran derechos humanos, los que constituyen un límite al ejercicio de la soberanía. El catálogo de derechos constitucionales debe fundarse, como mínimo, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, reconociendo y robusteciendo las libertades fundamentales y los derechos sociales, en especial la salud, educación, seguridad social, vivienda, trabajo decente, derechos laborales y sindicales, al agua y el cuidado. Los derechos civiles y políticos deben ser reconocidos y garantizados.

La propiedad privada debe estar garantizada e impone obligaciones por su función social y ecológica; del mismo modo, el derecho a desarrollar actividades económicas.

El avance progresivo en la igualdad material, a través de los derechos sociales, permite ejercer efectivamente los derechos civiles y políticos.

La soberanía radica en el pueblo, el cual se otorga su propia Constitución, norma suprema del Estado y que lo organiza. Se debe reconocer el principio de supremacía constitucional.

Las personas tienen derecho a participar de forma directa y a través de sus representantes en los asuntos públicos. Las instituciones de la democracia representativa deben ser fortalecidas, en todos los niveles del Estado. La descentralización fortalece dicha participación democrática.

Se debe establecer a nivel constitucional y legal diversos mecanismos de democracia directa y de deliberación y participación ciudadana, en todos los niveles de gobierno y administración. Con democracia directa nos referimos a la convocatoria de plebiscitos, referéndums e iniciativa popular de ley. Con deliberación y participación ciudadana nos referimos a su incidencia en la formación de las leyes y en la toma de decisiones públicas, a través de audiencias públicas, rendición de cuentas y consultas populares en los

territorios. Debe contemplar, asimismo, instrumentos de participación activa en los mecanismos de resolución de conflictos entre las comunidades y actividades económicas.

La Constitución debe establecer mecanismos para su reemplazo, que serán siempre sometidos a la voluntad popular.

Eje 2.- <u>Institucionalidad democrática, sistema de gobierno y estabilidad política</u>.

La Constitución debe diseñar un sistema político equilibrado, que sea eficaz en dar respuesta a las exigencias de la ciudadanía, genere estabilidad democrática y pueda afrontar la crisis climática. Se debe consagrar una democracia paritaria, garantizando la participación de todas las personas en cada esfera de la vida social. La paridad debe aplicarse a todo órgano colegiado.

Se debe garantizar la separación de poderes y el Estado de Derecho, mediante adecuados contrapesos entre los distintos órganos del Estado, en sus distintos niveles, en especial, entre el poder ejecutivo y el Congreso Nacional. Se debe fortalecer el rol de este último en la formación de la ley, la fiscalización de los actos de gobierno y el control y rendición de cuentas de los demás órganos del Estado.

Se debe recuperar el valor democrático de la ley como expresión de la voluntad popular y eliminar las leyes de quórum supramayoritario. Por tanto, el texto constitucional debe contener definiciones políticas centrales, cuyo detalle, especificaciones o complementaciones corresponden a la legislación, la cual puede dar respuesta más rápida a los cambios sociales.

La Constitución debe disponer las bases de un sistema electoral que favorezca la gobernabilidad, reduzca la fragmentación política y fortalezca la representatividad de las distintas visiones que existen en nuestra sociedad. Del mismo modo, debe contener las bases de un régimen jurídico de los partidos políticos orientado a que cumplan su rol propio en la democracia representativa.

El Estado de Chile es unitario, descentralizado y desconcentrado funcional y territorialmente. Se debe disponer una profundización de la descentralización, dotando de mayores atribuciones de gobierno y administración a las entidades territoriales, tanto a nivel regional y comunal.

Se deberá reconocer constitucionalmente a los pueblos originarios y consagrar sus derechos colectivos, comunitarios y de consulta, de conformidad al Convenio 169 de la OIT. En concreto, la propuesta de nueva Constitución deberá incluir una adecuada forma de representación política, incluida su presencia en el Congreso Nacional, y demás derechos políticos, sociales y culturales. Además, creemos que se debería avanzar en buscar un acuerdo amplio que permita establecer un Estatuto Indígena que desarrolle sus garantías específicas

Eje 3.- Desarrollo económico sostenible

Es deber del Estado promover el desarrollo sostenible y sustentable, abordar la crisis climática y ecológica, asumiendo un rol activo, directivo u orientador de conformidad a la ley, e implementando estrategias de desarrollo. Debe asegurar un crecimiento económico en equilibrio con la convivencia social y la protección del medioambiente, velando por la recuperación y cuidado de la naturaleza, de sus recursos y biodiversidad. Toda persona tiene derecho a vivir en un medioambiente sano y participar de manera informada en materias ambientales.

El Estado y sus organismos, a nivel nacional, regional o comunal, pueden desarrollar actividades económicas y formar empresas, cumpliendo los requisitos y orientaciones que establezca la ley.

La Constitución asegura la libertad económica de conformidad a la ley y las regulaciones respectivas. El Estado debe desarrollar políticas de fomento al emprendimiento, las cooperativas y la economía solidaria.

La Constitución debe asegurar el goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales a través de un sistema de garantías amplio. El Estado debe adoptar medidas eficaces para la satisfacción plena de estos derechos, de conformidad a los principios de progresividad y responsabilidad fiscal.

Se debe consagrar el derecho humano al agua. La regulación constitucional del agua debe establecer que, en cualquiera de sus estados, el agua es un bien nacional de uso público que pertenece a la sociedad toda. Es deber del estado garantizar el saneamiento, así como el acceso universal y continuo al abastecimiento de agua segura, limpia, accesible y suficiente, priorizando el consumo humano.

El Estado asegurará el acceso universal, continuo y de calidad a los servicios de interés y relevancia pública (sanitarias, eléctricas, transporte, comunicaciones, conexión digital y otros que la ley determine).

La Constitución asegura el derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales, así como la propiedad intelectual e industrial. La propiedad obliga y cumple una función social y ecológica. Se excluyen de este derecho los bienes nacionales de uso público y su aprovechamiento se regulará de conformidad a la ley.

Nadie puede ser privado de su propiedad, salvo mediante la expropiación autorizada por la ley, previo pago de una indemnización por el daño patrimonial efectivamente causado y por causa de utilidad pública o de interés general. La Constitución debe consagrar las debidas garantías y derechos al expropiado.

El Estado tiene el derecho absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas. La ley regulará las condiciones y requisitos para su exploración y explotación, la que siempre deberá considerar su interés público. El Estado fomentará el encadenamiento productivo, considerando la innovación, protección ambiental y cultural y la generación de valor agregado.

Las cargas tributarias que establezca la ley deben permitir la redistribución económica y servir a los intereses generales. La recaudación en ningún caso tendrá alcance confiscatorio. El sistema tributario se funda en los principios de igualdad, progresividad y solidaridad, de modo que cada persona contribuya de acuerdo a sus capacidades. Es un deber de las empresas y personas contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

El Banco Central debe gozar de autonomía, y las iniciativas de proyectos de ley que conllevan gasto fiscal directo deben provenir de la iniciativa exclusiva del Jefe/a de gobierno.

Eje 4.- Igualdad de género

La Nueva Constitución debe sentar las bases de una sociedad inclusiva que erradique la discriminación de género y la desigualdad estructural, consagrando la igualdad sustantiva. El Estado debe promover una sociedad en la cual mujeres y hombres participen en igualdad de trato y oportunidades. El enfoque de género debe ser un mandato general y transversal en la actuación de todos los órganos del Estado.

La representación efectiva de las mujeres, tanto en los espacios públicos como privados, es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía, la que se plasmará en el principio de paridad. Los órganos colegiados del Estado deben tener una composición paritaria, que asegure que, a lo menos, el cincuenta por ciento de sus integrantes sean mujeres.

El Estado podrá adoptar mecanismos de acciones afirmativas para promover una mayor inclusión política y social de las personas de la diversidad sexual y de género diverso de conformidad a la ley.

La Constitución debe establecer los derechos específicos de las mujeres y personas de la diversidad sexual, tales como los derechos sexuales y reproductivos. El enfoque de género debe expresarse en los derechos sociales, económicos y culturales, en especial en la seguridad social, la salud, el trabajo y la educación, e incorporar el reconocimiento del trabajo doméstico y el derecho al cuidado.

La Constitución debe reconocer el valor de los distintos tipos de familia.

Eje 5.- Una constitución antiabusos y que combata la corrupción

La Constitución debe consagrar los principios de probidad, rendición de cuentas y transparencia como elementos estructurantes de los órganos del Estado, en todos sus niveles.

El Estado debe promover la integridad de la función pública y erradicar la corrupción en todas sus formas, tanto en el sector público como en el privado. Se debe fortalecer la institucionalidad dedicada a esta tarea.

Se debe impedir que accedan a cargos públicos quienes hayan sido condenados por delitos de violencia intrafamiliar, abuso sexual, narcotráfico, hechos de corrupción, tales como el lavado de activos, cohecho, fraude al fisco y otras conductas que determine la ley.

La Constitución debe habilitar a que el legislador pueda crear o fortalecer organismos de control de mercados regulados y actividades de interés público, los cuales deberán estar adecuadamente coordinados, y que podrán ejercer potestades normativas, interpretativas, fiscalizadoras y sancionadoras.

Se debe consagrar el deber estatal de prevenir, fiscalizar y sancionar las conductas contrarias a la libre competencia de conformidad a lo que disponga la ley. Del mismo modo, se deben reconocer los derechos de los consumidores y usuarios, como de sus organizaciones.

Santiago de Chile, 2 de febrero de 2023

La Mesa Programática manifiesta su completo compromiso a continuar trabajando, desde esta instancia interpartidista, para contribuir en el proceso constituyente y fortalecer la democracia. Suscriben:

Camila Ahumada, Acción Humanista
Marcos Barraza, Partido Comunista
Rodrigo Bravo, Acción Humanista
Marcelo Encina, Partido Radical
Nicolás Freire, Partido Liberal
Ignacia Gómez, Partido Liberal
Claudia Heiss, Revolución Democrática
Jorge Insunza, Partido Por la Democracia
Domingo Lovera, Revolución Democrática
Raúl Méndez, Convergencia Social
Lorena Meneses, Convergencia Social
Camila Miranda, Comunes
Flavio Quezada, Partido Socialista
José Antonio Ramírez, Partido Por la Democracia
Ximena Salinas, Federación Regionalista Verde Social
Bárbara Sepúlveda, Partido Comunista
Leonardo Soto, Partido Socialista
Aníbal Urbano, Partido Radical
Ivo Vukusich, Federación Regionalista Verde Social